

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2022-10086 *Bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso-oposición, para cubrir plazas de personal laboral del Centro Especial de Empleo SERCA. Expediente 2022/12380Z.*

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Educación nº 74 de fecha 21 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, para cubrir las plazas que se detallan en el ANEXO V de estas bases del Centro Especial de Empleo SERCA, Unidad integrada en el Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de la Presidencia nº17 de fecha 20.05.2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 103 de fecha 30.05.2022 y corrección de errores aprobada por Resolución de Presidencia nº 54 de 18 de octubre.

Las características de las plazas estructurales vacantes son las que se detallan en el ANEXO V.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

e) Poseer la titulación exigida en el Anexo V, para la plaza a la que concurra o titulación equivalente.

f) Tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento y, como consecuencia de ella, una disminución en la capacidad de trabajo al menos igual a dicho porcentaje. En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

El requisito f) se encuentra justificado en que las plazas a que se refiere la presente convocatoria pertenecen a un Centro Especial de Empleo (CEE).

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase correspondiente, en el caso de concursar a alguna plaza en que así se exija en el Anexo V.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega [dirección [https:// pmetorrelavega.es](https://pmetorrelavega.es)] y en el Tablón de Anuncios del CEE SERCA, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Patronato será el responsable del tratamiento de estos datos.

A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (vigente)
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Certificado completo, con dictamen técnico facultativo, de valoración de la diversidad funcional, cuyo porcentaje será en todo caso igual o superior al 33 %, expedido por los órganos competentes de la Administración.
- d) Declaración responsable firmada por el solicitante en la que conste que está registrado como persona con discapacidad en la Tesorería General de la Seguridad Social.(Anexo III)
- e) Fotocopia autenticada de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias. Aquellos aspirantes que por haber estado vinculados, en algún momento de su vida laboral, al Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega tuvieran expediente abierto en la institución, podrán solicitar que se valoren los méritos que consten el mismo sin necesidad de adjuntarlos a la solicitud inicial. En este caso el aspirante deberá autorizar de forma expresa la valoración de los méritos incluidos en su expediente, según modelo Anexo II

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la web de este Patronato [dirección <https://pmetorrelavega.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la web de este Patronato [dirección <https://pmetorrelavega.es>] y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, que se publicará en la web de este Patronato [dirección <https://pmetorrelavega.es>] y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección estará compuesto por el/la presidente/a, el/la secretario/a del Patronato Municipal de Educación o funcionario/a en quien delegue y cuatro (4) vocales, empleados/as del Ayuntamiento de Torrelavega, Patronato Municipal de Educación y Centro Especial de Empleo SERCA. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el concurso-oposición.

La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en la prestación de servicios con funciones idénticas a la plaza de que se trate, no serán eliminatorios los ejercicios de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios en la fase de oposición serán no eliminatorios siendo la puntuación total de esta fase hasta 6 puntos.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud no eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

. Ejercicio teórico: hasta 60% [6 puntos].

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de sesenta (60) preguntas de respuesta múltiple, relacionadas con los temas que figuran en el anexo IV que se corresponda con el área de actividad a la que concurra el aspirante. Para cada pregunta se propondrán tres (3) respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las hojas de examen o plantillas facilitadas por el tribunal. Las contestaciones correctas se valorarán con 0,10 puntos.

La UAAP podrá determinar la adaptación de este ejercicio a los aspirantes admitidos cuya diversidad funcional exija ajustes para su evaluación, pudiendo proponer al tribunal diferentes medidas a tal fin.

La duración de esta prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar una (1) hora de duración.

El tribunal deberá garantizar el anonimato de los aspirantes, adoptando las medidas que resulten oportunas a tal efecto, tanto en su fase de ejecución como en la posterior valoración.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección son los que se contienen en el Anexo IV, no rigiéndose por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

FASE CONCURSO:

La puntuación total a otorgar en el concurso será del 40% (4 puntos.)

A.1 Méritos profesionales, que supondrán el 90% de la puntuación total de la fase de concurso; por tanto, hasta 3 puntos.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

a) Experiencia Profesional (máximo 3 puntos): Por cada mes prestando servicios, a tiempo completo, como personal laboral, perteneciente a la misma categoría profesional y en su caso especialidad (funciones idénticas), conforme al siguiente detalle:

- Los servicios prestados en la Administración local (incluido su sector público Institucional) se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes completo de servicio.

- Los servicios prestados en la Administración estatal o autonómica (incluido su sector público) se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

- Los servicios prestados en la empresa privada se valorarán a razón de 0,01 puntos/mes.

A.2 Méritos académicos, que supondrán el 10% de la puntuación total; por tanto, hasta 1 punto.

a) Titulaciones académicas o profesionales:(máximo 0,20 puntos):

— Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior, distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente.

— Título de doctor: 0.20 puntos.

— Título de licenciado o título universitario de grado: 0,15 puntos.

— Título de diplomado universitario o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 0,10 puntos.

— Título de Bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,05 puntos

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (0,70puntos)

_ Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP, formación de oferta o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria según el detalle de la base primera, siempre que tengan una duración mínima de 7 horas: 0,002puntos por hora.

Los carnets de aplicador de productos fitosanitarios en vigor se puntuarán a razón de:

25 horas para el carnet de aplicador básico y 60 horas para el carnet de aplicador cualificado.

El máximo de puntos a obtener por este mérito es de 0,70 puntos.

c) Permisos de conducir (máximo 0,10 puntos).

Los permisos de conducir en vigor tipo B,C,C1,D y E, se puntuaran a razón de 0,02 puntos por cada uno con un máximo de 0,10 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en el Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

En todo caso, además será obligatoria la aportación de la vida laboral actualizada del candidato como anexo a la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán con contrato de trabajo e informe de la vida laboral actualizado.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Aquellos aspirantes que por haber estado vinculados, en algún momento de su vida laboral, al Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega tuvieran expediente abierto en la institución, podrán solicitar que se valoren los méritos que consten en el mismo sin necesidad de adjuntarlos a la solicitud inicial. En este caso el aspirante deberá autorizar de forma expresa la valoración de los méritos incluidos en su expediente, según modelo anexo II

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA. Calificación.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final. La puntuación final tendrá un máximo de 10 puntos

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de concurso en el apartado A Experiencia profesional, subapartado 1.- Servicios prestados en la Administración Local, en la misma categoría profesional de la plaza y siempre que tenga atribuidas funciones idénticas a las de la plaza convocada

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la web del Patronato [dirección <https://pmetorrelavega.es>] y, en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria y en la web de este Patronato [dirección <https://pmetorrelavega.es>] y en el Tablón de Anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.(base segunda)

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y a la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del Patronato, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO Y A TIEMPO COMPLETO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE (...) PLAZAS DE DEL AREA DE PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE ESTABILIZACION 2022.

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DOMICILIO EN:

PROVINCIA:

CALLE:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Deseando tomar parte en el proceso de selección de personal laboral fijo a tiempo mediante concurso-oposición de plazas de para el área de, convocado por el Centro Especial de Empleo SERCA, incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022.

MANIFIESTA

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.
2. Que presenta la documentación que se relaciona al dorso.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

SOLICITA

Que sea admita en el procedimiento de valoración para integración en el proceso de selección de personal laboral fijo a tiempo, mediante concurso-oposición de plazas de para el área de....., convocado por el Centro Especial de Empleo SERCA, incluidas en la Oferta de Empleo de Estabilización 2022.

En Torrelavega, a ___ de _____ de 2022.

(Firma del solicitante)

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA. PRESIDENCIA.

ACREDITACIÓN:

- Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia autenticada del Certificado de discapacidad (antes minusvalía) con dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico competente de la Administración.
- Fotocopia autenticada que acredite la titulación académica precisa para el área y cualificación que se solicita en las bases de la convocatoria.
- Declaración responsable firmada por el solicitante en la que conste que está registrado como persona con discapacidad en la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo III)

EXPERIENCIA LABORAL:

- Certificado descriptivo de las tareas realizadas, expedido por el responsable de personal de la empresa o centro especial de empleo; o bien fotocopia autenticada del contrato de trabajo en el que se describan las tareas realizadas.
- Documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Autorización consulta expediente personal Patronato (Sólo aquellos con expediente laboral en Patronato)

CVE-2022-10086

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

FORMACIÓN:

- Fotocopias autenticadas de los diplomas, carnets o certificados de los cursos o periodos formativos, con indicación expresa de su duración y contenidos.

RELACION DE LOS CUROS DE FORMACION: Señalar por orden el nombre del curso que figura en el certificado.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

ANEXO II

AUTORIZACION PARA VALORACION DE MERITOS CONTENIDOS EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION- CEE SERCA.

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DOMICILIO EN:

PROVINCIA:

CALLE:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Autorizo expresamente la consulta de mi expediente personal con el fin de que pueda servir de base de valoración de mis méritos en la convocatoria extraordinaria realizada por el Patronato municipal de Educación CEE SERCA, para la cobertura de los puestos correspondientes a la Oferta de Empleo Pública extraordinaria de estabilización 2022

D./Dña:

Firmado:

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

ANEXO III

D./Dña _____, con _____, mayor de edad y con domicilio _____, como aspirante a la bolsa de empleo 2022 del CEE SERCA, para el área de jardinería, viveros y asimilados de personal CUALIFICADO, mediante este escrito realizo:

DECLARACION JURADA:

De estar inscrito en la actualidad como personal con discapacidad en la Tesorería General de la Seguridad Social.

D./Dña:

Firmado:

ANEXO IV

TEMAS JARDINERIA

AYUDANTE

- Tema 1 Espacios verdes públicos de Torrelavega
- Tema 2. Tareas de jardinería
- Tema 3. Partes de la planta y funciones
- Tema 4. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas
- Tema 5. Riesgos y medias preventivas en la carga y transporte de materiales

AYUDANTE ESPECIALISTA

- Tema 1. Derechos y deberes de los empleados públicos
- Tema 2 Espacios verdes públicos de Torrelavega
- Tema 3. El suelo: función, principales labores de mantenimiento
- Tema 4. Métodos de control de malas hierbas
- Tema 5. La reproducción de las plantas
- Tema 6. La plantación en el suelo de árboles, arbustos y vivaces
- Tema 7. Equipos de protección personal

OFICIAL 3ª

- Tema 1. Derechos y deberes de los empleados públicos
- Tema 2 Espacios verdes públicos de Torrelavega
- Tema 3 El CEE SERCA
- Tema 4. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de control
- Tema 5. El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento
- Tema 6. Poda de árboles y arbustos.
- Tema 7 Abonado de jardín
- Tema 8. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias
- Tema 9. Buenas prácticas medioambientales en jardinería

OFICIAL 2ª TALLER

- Tema 1. Derechos y deberes de los empleados públicos
- Tema 2 Espacios verdes públicos de Torrelavega
- Tema 3 El CEE SERCA
- Tema 4. Sistemas de riego: tipos y características
- Tema 5. Buenas prácticas medioambientales en el taller de reparaciones de maquinaria
- Tema 6. Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de máquinas

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

- Tema 7 Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas
- Tema 8. Riesgos y medidas preventivas de las herramientas manuales
- Tema 9. Riesgos y medidas preventivas de las escaleras de mano
- Tema 10. Riesgos y medidas preventivas en la carga y transporte de materiales
- Tema 11. Equipos de protección personal

TEMAS CUIDADOR INSTALACIONES

AYUDANTE ESPECIALISTA

- Tema 1. Derechos y deberes de los empleados públicos
- Tema 2 Instalaciones deportivas públicas del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Tema 3 Funciones y tareas de los cuidadores de instalaciones
- Tema 4 Información y atención al público. Atención telefónica.
- Tema 5 Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas
- Tema 6 Control de accesos
- Tema 7 Primeros auxilios.

OFICIAL 3ª

- Tema 1. Derechos y deberes de los empleados públicos
- Tema 2 Instalaciones deportivas públicas del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Tema 3 El CEE SERCA
- Tema 4 Funciones y tareas de los cuidadores de instalaciones
- Tema 5 Resolución de conflictos
- Tema 6 Revisión y reposición de materiales, equipamientos, instalaciones
- Tema 7 Apertura y cierre de edificios e instalaciones. Tipos de instalaciones comunes en los edificios públicos.
- Tema 8 Riesgos y medidas preventivas en el puesto de cuidador de instalaciones.
- Tema 9 Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

ANEXO V

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

AREA DE JARDINERÍA, VIVEROS Y OTROS

Denominación de la plaza	AYUDANTE(OPERARIO)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AYUDANTE
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	5
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	13/01/2017 01/07/2017 01/07/2017 13/01/2017 28/01/2016

Denominación de la plaza	A. ESPECIALISTA (A.ESPECIALISTA OF.3º)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AYUDANTE ESPECIALISTA
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD

CVE-2022-10086

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/07/2017

Denominación de la plaza	OFICIAL 3ª (A.ESPECIAlSTA OF 3ª)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	JARDINERIA
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 3ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	13/01/2017 01/07/2017

Denominación de la plaza	OFICIAL 2ª
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	TALLER
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 2ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	1

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	28/01/2016
Requisitos específicos adicionales	Permiso conducir B

CUIDADOR DE INSTALACIONES

Denominación de la plaza	A. ESPECIALISTA (A. ESPECIALISTA OF.3ª)
Régimen	100
Unidad/Área/Escala/Subescala	CUIDADOR INSTALACIONES
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AYUDANTE ESPECIALISTA
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	4
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	18/02/2018
	25/10/2016
	25/10/2017
	13/01/2017

CVE-2022-10086

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

Denominación de la plaza	OFICIAL 3ª (A.ESPECIALISTA OF. 3ª)
Régimen	75
Unidad/Área/Escala/Subescala	CUIDADOR INSTALACIONES
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	OFICIAL 3ª
Titulación exigible	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que corresponden a su área de actividad y categoría según lo establecido en convenio colectivo del CEE SERCA
Sistema de selección	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	17/10/2016

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Educación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrelavega, 21 de diciembre de 2022.

La presidenta,
Cecilia Gutiérrez Lázaro.

2022/10086

CVE-2022-10086